

Ley 4311 - Decreto N° 2453

TRANSFIERENSE INMUEBLES AL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA DONDE SE EJECUTARAN PROTOTIPOS DE VIVIENDAS INDUSTRIALIZADAS

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY:

ARTICULO 1.- Autorizar al Poder Ejecutivo a transferir el dominio de los inmuebles, identificados con la matrícula catastral N° 07-25-05-5868 y N° 07-25-05-4339 al Instituto Provincial de la Vivienda, donde se ejecutaron los prototipos de la operatoria de viviendas industrializadas.

ARTICULO 2. - De forma.

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 19-01-2026 07:40:00

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa